



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 520 -2012/SUNAT/A

APRUEBAN LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES"
Y SUS INSTRUCCIONES

Callao, 28 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 186-99-EF se aprobó el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC;

Que el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 186-99-EF, sustituido por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 098-2002-EF, establece que para la determinación del Valor en Aduana de las mercancías sujetas a Despacho Simplificado de Importación, a elección del importador, se podrá utilizar la "Cartilla de Referencia de Valores" que se publique en el Portal de la Institución o los métodos de valoración aprobados por el Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 277-2011/SUNAT/A se aprobó la "Cartilla de Referencia de Valores" y sus Instrucciones;

Que es necesario actualizar los valores y los bienes descritos en la "Cartilla de Referencia de Valores" denominada también "Cartilla de Valores" Anexo 1, así como las Instrucciones contenidas en el Anexo 2;





Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, con fecha 29 de octubre 2012 se publicó en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el proyecto de la presente norma;

En virtud a lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la “Cartilla de Referencia de Valores” y sus Instrucciones, que como anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Resolución, la cual será publicada en el Portal de la SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>).

Artículo 2°.- La “Cartilla de Referencia de Valores” y sus instrucciones serán de aplicación obligatoria por las Intendencias de Aduana de la República.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 277-2011/SUNAT/A.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RAFAEL GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	POLVOS FACIALES		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	38
	- OTRAS MARCAS	u.	5
	BASE DE MAQUILLAJE (LIQUIDO CREMOSO) 50 ml		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	40
	- OTRAS MARCAS	u.	6
	CORRECTORES FACIALES 30 ml.		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	40
	- OTRAS MARCAS	u.	10
	CREMAS FACIALES 50 ml.		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	80
	- OTRAS MARCAS	u.	10
	CREMAS PARA MANOS Y CUERPO 250 ml.		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	43
	- OTRAS MARCAS	u.	8
	TALCOS PARA LOS PIES 100 gr.	u.	6
	ESMALTES		
	DE MARCA RECONOCIDA	u.	12
	OTRAS MARCAS	u.	7
	PRODUCTOS COSMETICOS PARA LOS LABIOS		
	LAPIZ LABIAL		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	19
	- OTRAS MARCAS	u.	4
	BRILLO LABIAL		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	18
	- OTRAS MARCAS	u.	4
	PROTECTOR LABIAL		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	22
	- OTRAS MARCAS	u.	4
	DELINEADOR LABIAL		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	12
	- OTRAS MARCAS	u.	4
33.05	SHAMPOO Y REACONDICIONADOR PARA CABELLO		
	NOTA: 1 litro= 33 814 onzas		
	- DE MARCA RECONOCIDA	litro	20
	NOTA: 250 ml = 8.5 onzas		
	- OTRAS MARCAS	litro	9
	NOTA: 1 litro= 33 814 onzas		
33.07	PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL ASEO E HIGIENE CORPORAL		
	- DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	16
	- OTRAS MARCAS	u.	3
	- SALES DE BAÑO 750 gr.	u.	15
	- BURBUJAS Y GEL DE BAÑO 32 OZ.	u.	13
34.01	JABON, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS		
	JABON DE TOCADOR		
	- DE MARCA RECONOCIDA	u.	10
	- OTRAS MARCAS	u.	3
39.24	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO	kg.	8
42.02	CARTERAS, BILLETERAS Y SIMILARES (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- CARTERAS DE CUERO NATURAL	u.	70
	- CARTERAS DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	u.	30
	- BILLETERAS DE CUERO NATURAL HOMBRES	u.	15
	- BILLETERAS DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	u.	15
	- DE OTRAS MATERIAS	u.	10
42.03	PRENDAS DE VESTIR		
	(PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE CUERO NATURAL	kg.	60
	- DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	kg.	30
43.03	PELETERIA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA		
	- DE PIELS NATURALES	kg.	125
	- DE PIELS SINTETICAS	kg.	105



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
44.2	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA	kg.	10
48.14	PAPEL PARA DECORAR: HABITACIONES - POR ROLLO - FOTOMURALES	rollo kg	5 27
57.02	ALFOMBRAS DE MATERIAL TEXTIL ARTIFICIAL U OTROS - DE LANA - DE MATERIAL SINTETICO 1 COLOR - DE MATERIAL SINTETICO DE COLORES	m2 m2 m2	43 10 12
61.04	CONJUNTOS, VESTIDOS, FALDAS Y PANTALONES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg.	36
	- DE ALGODÓN	kg.	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	17
61.07	CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES EN TEJIDOS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
	- DE ALGODÓN	kg.	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	17
61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS BRAGAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE ALGODÓN	kg.	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	32
61.09	CAMISETAS Y T-SHIRTS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE ALGODÓN	kg	25,00
	- DE OTRAS MATERIAS.	kg	15,00
61.1	CHOMPAS, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg	37
	- DE ALGODÓN	kg	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	17
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR PARA BEBES - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS.	kg kg kg	27 23 20
61.12	PRENDAS DE VESTIR PARA DEPORTE Y BAÑO (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- ROPA DE BAÑO DE LYCRA, BIKINIS, ETC.	u	15
	- ROPA DE BAÑO DE OTRAS MATERIAS	kg	26
61.15	MEDIAS, INCLUSO PARA VARICES, CALCETINES Y ARTICULOS		
		kg.	22
62.01	ABRIGOS, IMPERMEABLES Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg.	32
	- DE ALGODÓN	kg.	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	23



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
62.02	ABRIGOS, IMPERMEABLES Y ARTICULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg	32
	- DE ALGODÓN	kg	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	23
62.03	TERNOS, SACOS, CASACAS, PANTALONES Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg	42
	- DE ALGODÓN	kg	26
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	22
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES Y ARTICULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg	37
	- DE ALGODÓN	kg	26
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	22
	VESTIDOS PARA NOVIA		
	- DE SEDA Y SUS MEZCLAS	u	400
	- DE OTRAS MATERIAS	u	300
62.05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE LANA O DE PELO FINO	kg	27
	- DE ALGODÓN	kg	27
	- DE SEDA O SIMILAR	kg	42
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	20
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS DE LANA O DE PELO FINO (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE ALGODÓN	kg	35
	- DE SEDA O SIMILAR	kg	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	20
62.07	CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES EXCEPTO DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
	- DE ALGODÓN	kg	22
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	17
62.08	CAMISONES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, PIJAMAS BATAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS		
	- DE SEDA O SIMILAR	kg	42
	- DE ALGODÓN	kg	17
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	32
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR PARA BEBES DE LANA O DE PELO FINO		
	- DE ALGODÓN	kg	20
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	17
62.11	ROPAS DE BAÑO	kg	32
62.12	SOSTENES, FAJAS, CORSES Y ARTICULOS SIMILARES	kg	30
62.15	CORBATAS Y SIMILARES (PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE SEDA	u	20
	- DE OTRAS MATERIAS	u	10



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$	
63.01	MANTAS			
	- ELECTRICAS	u.	60	
	- DE PELO FINO	kg	65	
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	30	
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O DE COCINA			
	- DE SEDA O SATIN	kg.	30	
	- DE OTRAS MATERIAS	kg.	15	
63.03	CORTINAS			
	- DE TUL Y/O ENCAJE	kg.	32	
	- LAS DEMAS	kg	15	
63.06	TIENDAS DE ACAMPAR			
	- HASTA DE 2 PERSONAS	u	100	
	CARPAS TECNICAS TRECKING, ALTA MONTAÑA			
	- DE 3 A 5 PERSONAS	u	150	
	CARPAS TECNICAS TRECKING, ALTA MONTAÑA			
	- MAYOR A 5 PERSONAS USO FAMILIAR	u.	200	
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO PLASTICO O CUERO Y LA PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL			
	(PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)			
	- ZAPATOS PARA DAMAS	pär	45	
	- ZAPATOS PARA CABALLEROS	per	45	
	- ZAPATOS PARA NIÑOS	par	35	
	- BOTAS	par	85	
	- ZAPATILLAS PARA DAMAS Y CABALLEROS	par	55	
	- ZAPATILLAS PARA NIÑOS	par	35	
	- ZAPATILLAS PARA BEBES	par	20	
	NOTA - Calzado de cuero artificial, descontar el 50%			
	69.11	VAJILLA DE PORCELANA O SIMILARES		
		- INGLESA	jgo.	150
		- CHINA	jgo.	100
		- LOS DEMAS	kg	60
	69.12	VAJILLA DE LOZA	kg.	7.5
	69.13	ESTATUILLA DE PORCELANA	kg.	30
	70.13	VAJILLA DE VIDRIO		
		- DE CRISTAL	kg	30
		- TIPO PIREX O SIMILAR	kg.	10
	- LOS DEMAS	kg.	8	
71.17	BISUTERIA DE FANTASIA			
	- FANTASIA FINA	kg.	150	
	- LOS DEMAS	kg.	75	
73.23	ARTICULOS DE USO Y ECONOMIA DOMESTICA DE HIERRO O ACERO INOXIDABLE	kg	15	
76.15	ARTICULOS DE USO Y ECONOMIA DOMESTICA DE ALUMINIO			
	- OLLAS DE PRESION DE HASTA 6 LITROS ALUMNIO	u	24	
	- BATERIAS DE COCINA (alt) 10 piezas	kg.	15	
	LOS DEMAS			
	- OLLAS DE PRESION DE HASTA 6 LITROS INOX	u.	55	
82.15	CUBIERTOS, EN JUEGOS O SUELTOS	kg.	10	
84.14	VENTILADORES			
	- DE MESA O DE PIE 16 PULGADAS	u	14	
	- DE MESA 16 PULGADAS	u	16	
	- DE PIE 16 PULGADAS :MARCA WINDCHASER	u	23	
	- DE TECHO MARCA :	u	151	
	- DE TECHO	u.	62	
84.28	SISTEMA DOMESTICO DE ABREPUERTAS A CONTROL REMOTO (MANIPULACION)			
	- DE 3/4 HP STANDARD	u	220	
	- DE 1/2 HP STANDARD	u.	150	



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$	
84.43	IMPRESORAS			
	- DE INYECCIONES DE TINTA	u	28	
	- MULTIFUNCIÓN	u	70	
	- LASER blanco y negro	u.	90	
	- LASER a color	u.	95	
	- MATRICIAL PEQUEÑA	u.	90	
	- MATRICIAL GRANDE	u	98	
	TECLADOS STÁNDAR		10	
	TECLADOS inalámbricos		30	
	MOUSE STÁNDAR	u.	10	
	MOUSE inalámbrico	u.	18	
	84.5	LAVADORA DE ROPA CON CAPAC. EN PESO DE ROPA SECA		
		INFERIOR O IGUAL A 10 KG. DE DOS VELOCIDADES		
		- DE 5 KG	u.	125
		- DE 5.5 KG	u.	130
- DE 6KG		u	280	
- DE 7 KG		u.	310	
- DE 8 KG		u	340	
- DE 8.5 KG		u.	360	
- DE 9 KG		u.	440	
- DE 10 KG		u.	510	
- DE 11 KG		u.	540	
- DE 12 KG		u.	590	
- DE 13 KG		u.	630	
- DE 14 KG		u.	830	
84.51		SECADORAS DE ROPA DE CAPAC. INFERIOR O IGUAL A 10 KG		
		- DE 5 KG	u	180
		- DE 6 KG.	u	160
	- DE 7 KG.	u	170	
	- DE 8 KG.	u	340	
	- DE 10 KG	u	350	
84.62	MAQUINA DE COSER DOMESTICA			
	- SIMPLE	u	90	
	- CON VARIAS FUNCIONES	u.	300	
84.71	COMPUTADORAS PERSONALES			
	CONFIGURACION BASICA			
	CASE DESKTOP O MINITOWER			
	MEMORIA RAM DE 1 GB.			
	DISCO DURO DE 160 GB			
	MONITOR DE 17" LCD			
	TECLADO Y MOUSE			
	DVD+R/RW			
	CON PROCESADOR :			
	Intel Core i7		600	
	Intel Core i5		500	
	Intel Core i3		450	
	AGREGAR SI PRESENTA			
	DISCO DURO			
	DE 750 GB	u	150	
DE 1 TB (1024 GB)	u	200		
DE 2 TB	u.	300		
MEMORIA RAM				
DE 6 GB	u.	100		
DE 8 GB	u.	150		
DE 12 GB	u	250		
DE 16 GB	u	400		
MONITOR DE 19" LCD	u.	50		
MONITOR DE 22" LCD	u	100		



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
84.71	COMPUTADORAS PORTATILES		
	CONFIGURACION BASICA		
	MEMORIA RAM DE 2 GB		
	DISCO DURO DE 250 GB		
	DVD+R/RW with Double Layer		
	MONITOR DE 15 4"		
	CON PROCESADOR :		
	Intel Core i7 Extreme	u.	1800
	Intel Core i7	u.	900
	Intel Core i5	u.	500
	Intel Core i3	u.	300
	AGREGAR SI PRESENTA:		
	DISCO DURO		
	DE 500 GB	u.	150
DE 750 GB	u.	200	
DE 1 TB (1024 GB)	u.	300	
DE 2 TB	u.	500	
MEMORIA RAM			
DE 6 GB	u.	100	
DE 8 GB	u.	200	
DE 12 GB	u.	350	
85.08	APARATOS DE USO DOMESTICO CON MOTOR INCORPORADO		
	BATIDORA USO DOMESTICO		
	- DE MANO	u.	15
	- DE MESA (KITCHEN)	u.	100
	LICUADORA		
	- HASTA 4 VELOCIDADES, VASO PLÁSTICO	u.	15
	- HASTA 8 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO	u.	20
	- PROFESIONAL	u.	150
	EXTRACTOR DE JUGOS	u.	15
	PROCESADOR DE ALIMENTOS	u.	25
CUCHILLO ELECTRICO	u.	8	
85.09	ASPIRADORA DOMESTICA	u.	40
85.16	HORNO MICROONDAS POR CAPACIDAD		
	- HASTA DE 0.5 P3 (HASTA 16 LITROS)	u.	65
	- DE 19 LT.	u.	85
	- DE 20 LT.	u.	90
	- DE 22 LT.	u.	106
	- DE 23 LT.	u.	117
	- DE 25 LT.	u.	130
	- DE 26 LT.	u.	132
	- DE 28 LT.	u.	138
	- DE 32 LT.	u.	140
	- DE 1.0 A 1.3 P3 (DE 33 A 37 LITROS)	u.	160
	- MAS DE 1.3 P3 (MAS DE 37 LITROS)	u.	180
	NOTA - Aumentar si viene :		
	- Con dorador	u.	10
	OLLAS ARROCERAS		
	- HASTA DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	u.	15
	- MAS DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	u.	25
WAFLERAS ELECTRICAS	u.	18	
PARRILLAS ELECTRICAS	u.	20	
TOSTADORAS DE PAN			
- DE 2 ABERTURAS	u.	10	
- DE 4 ABERTURAS	u.	15	
CAFETERAS ELECTRICAS			
- SIMPLE- STANDARD	u.	15	
- CON RELOJ TEMPORIZADOR	u.	20	
- CON PANTALLA DIGITAL	u.	30	
PLANCHAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO			
- AUTOMATICAS CON SELECTOR	u.	10	
NOTA - Aumentar si viene equipado :			
Vaporizador	u.	2	
Base de teléfono	u.	2	
85.17	TELEFONOS INALAMBRICOS PARA RED DE TELEFONIA BASICA		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	per	50
	DE MARCA GENÉRICA	per	25
	TELEFONOS IP		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	120
	DE MARCA GENÉRICA	u.	50
85.17	TELEFONO CELULAR STANDARD		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	50
	DE MARCA GENÉRICA	u.	20
85.17	TELEFONO CELULAR CON CÁMARA, MULTIMEDIA, MP3, RADIO, ETC.		
	DE MARCA DE PRESTIGIO	u.	110
	DE MARCA GENÉRICA	u.	40
85.17	TELEFONO CELULAR SMARTPHONES (Internet, MP4, pantalla táctil, etc.)		



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	DE MARCA DE PRESTIGIO	u	550
	DE MARCA GENERICA (equipos chinos)	u	90
85.18	PARLANTES (PARA AUTOMOVIL)		
	- STANDARD COMPACTO	par	15
	- COAXIALES (2 VIAS)	par	30
	- TRIAXIALES (3 VIAS)	par	40
	- CUADRAXIALES (4 VIAS)	par	45
	NOTA - Más de 50 watts aumentar		20
	COLUMNAS ESTEREOFONICAS NO PROFESIONALES (MAX-100 WATTS/CANAL) (BAJO-MEDIO-AGUDO) (WOOFER-HALF-TWEETER)		
	CON PARLANTES DE TONOS BAJOS		
	- DE 6" DE DIAMETRO	par	40
	- DE 8" DE DIAMETRO	par	60
	- DE 10" DE DIAMETRO	par	80
	- DE 12" DE DIAMETRO	par	100
	- DE 15" DE DIAMETRO	par	120
	NOTA - Aumentar si viene equipado :		
	Con mas de un parlante medio agudo, por o parlante adicional		30
	Con control de medios y bajos		50
	AMPLIFICADORES (PVEHICULOS) CON PODER DE SALIDA EN RMS		
	- HASTA 30 WATTS	u.	40
	- DE 31 HASTA 50 WATTS	u	50
	- DE 51 HASTA 100 WATTS	u.	70
	NOTA - Aumenta: si viene		
	Con otras funciones distintas a las de recepción de audio o video por cada uno	u.	20
	AMPLIFICADORES PARA EQUIPO DE SONIDO NO PROFESIONAL		
	CON SALIDA POR CANAL EN RMS DE:		
	- HASTA 30 WATTS	u	60
	- DE 31 HASTA 50 WATTS	u	100
	- DE 51 HASTA 100 WATTS	u.	120
	NOTA - Aumentar si viene		
	Con otras funciones distintas a las de recepción de audio o video por cada una	u	20
85.19	APARATOS PARA REPRODUCCION DE DISCOS COMPACTOS (CD)		
	REPRODUCTOR DE MP3 (NO RADIO, NO VIDEO)		
	DE MARCA PRESTIGIOSA (APPLE-IPOD, SANDISK, ETC.)		
	- DE 2 GB	u	30
	- DE 4 GB	u.	35
	- DE 8 GB	u.	55
	- DE 16 GB	u	100
	DE MARCA GENÉRICA		
	- DE 2 GB	u	15
	- DE 4 GB	u	20
	- DE 8 GB	u	35
	- DE 16 GB	u	60
85.21	GRABADOR Y REPRODUCTOR DE DVD		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	100
	DE MARCA GENÉRICA	u.	50
	REPRODUCTOR DE DVD		
	- PORTÁTIL (CON PANTALLA DE 7 PULGADAS)	u.	128
	- PORTÁTIL (CON PANTALLA DE MÁS DE 7 PULGADAS)	u.	90
	- DE MARCA PRESTIGIOSA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	40
	- DE MARCA GENÉRICA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u	20
85.21	REPRODUCTOR DE BLU-RAY (COMPATIBLE CON DVD Y CD)		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	125
	- DE MARCA GENÉRICA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u	80
85.23	MEMORIA FLASH USB		
	DE 4 GB	u	6
	DE 8 GB	u	7
	DE 16 GB	u	12
	DE 32 GB	u	20
	DE 64 GB	u.	35
	DE 128 GB	u.	90
	DE 256 GB	u	470
85.23	TARJETA MEMORIA SO (mini y micro)		
	DE 4 GB	u	5
	DE 8GB	u	6.5
	DE 16GB	u.	13
	DE 32GB	u	25
	DE 64GB	u.	55
	DE 128 GB	u.	150



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
85.23	DISCOS GRABADOS		
	- DISCOS COMPACTOS (CD)	u.	4
	- DVD	u.	10
	- BLU-RAY	u.	20
85.25	VIDEO CAMARA DIGITAL (MEMORY KEY, MINI DV, DVD, ETC.)		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	450
	DE MARCA GENÉRICA	u.	150
	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL		
	- MAS DE 18 MEGAPIXELES MARCA DE PRESTIGIO	u.	400
	- MAS DE 18 MEGAPIXELES MARCA GENERICA	u.	110
85.27	RADIO STEREO PARA AUTOMOVIL		
	DIGITALES SIMPLS	u.	60
	CON FACHADA DESMONTABLE		
		u.	90
85.27	REPRODUCTORES DE MP3 + RADIO + MP4		
	DE MARCA PRESTIGIOSA		
	- DE 64 GB	u.	320
	- DE 32 GB	u.	230
	- DE 16 GB	u.	180
	- DE 8 GB	u.	120
	DE MARCA GENERICA		
	- DE 64 GB	u.	150
	- DE 32 GB	u.	100
	- DE 16 GB	u.	80
- DE 8 GB	u.	50	
85.27	EQUIPO DE MUSICA/MINICOMPONENTE		
	MONOBLOCK		
	- RADIO DOBLE CASETERA/CD PLAYER (01 CD)	u.	70
	- RADIO DOBLE CASETERA/CD PLAYER (MÁS DE 01 CD)	u.	100
	RADIO CASETE PORTATIL		
	- RADIO/01 CASETERA Y 01 CD	u.	30
	- RADIO/02 CASETERA Y 01 CD	u.	40
	SISTEMA DOMESTICO DE CINE (Home theater system)		
	- REPRODUCTOR DVD, PARLANTES, SUBWOOFER Y CONTROL REMOTO	u.	120
	NOTA - Aumentar si viene Con amplificador y sintonizador	u.	100
85.28	TELEVISORES A COLOR		
	PANTALLA LCD / PLASMA		
	- DE 19"	u.	115
	- DE 21"	u.	130
	- DE 25"	u.	180
	- DE 29"	u.	240
	- DE 32"	u.	270
	- DE 42"	u.	430
	- DE 50"	u.	700
	- DE 58"	u.	1050
	- DE 63"	u.	1500
	PANTALLA LED		
	- DE 19"	u.	140
	- DE 21"	u.	170
	- DE 25"	u.	210
	- DE 29"	u.	260
	- DE 32"	u.	340
	- DE 40"	u.	740
	- DE 46"	u.	1000
	- DE 47"	u.	1100
	- DE 55"	u.	1350
	- DE 60"	u.	1800
	NOTA - Aumentar si viene Con reproductor de DVD incorporado		
85.28	MONITORES PARA PC		
	PANTALLA LCD		
	- DE 19"	u.	100
	- DE 21"	u.	120
	- DE 22"	u.	135
	- DE 25"	u.	215
- DE 32"	u.	240	
85.28	VIDEO PROYECTOR		
	- SIMPLE	u.	200
	- MULTIMEDIA	u.	600
		u.	80
85.31	ALARMA PARA AUTOMOVIL	u.	80
87.12	BICICLETAS		
	- PARA NIÑOS HASTA ARO 20	u.	80
	- LOS DEMAS HASTA ARO 26	u.	245
87.15	COCHES PARA BEBE		
	- TIPO BASTON	u.	55
	- CONVERTIBLES (MULTIUSOS)	u.	140



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- PARA MELLIZOS	u.	185
	- ASIENTO DE BEBE PARA AUTO	u.	80
90.04	GAFAS DE SOL	u.	20
	PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE	u.	80
	LENTES SIN MEDIDA	u.	15
	(PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
90.06	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	u.	80
	NOTA - Aumentar si viene		
	Con autodesparador		10
	Con lechador		5
	Con pantalla LCD		10
	Con lente zoom		35
91.02	RELOJES DE PULSERA	u.	25
	PARA MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE	u.	150
92.07	ORGANOS ELECTRONICOS		
	- DE 32 TECLAS	u.	35
	- DE 37 TECLAS	u.	50
	- DE 49 TECLAS	u.	90
	- DE 61 TECLAS	u.	120
	- DE 76 TECLAS	u.	180
	NOTA - Aumentar si viene :		
	Con conexión MIDI		30
	Con disquetera		30
	Con puerto USB		30
	Con sintetizador incorporado		80
	Con micrófono		15
	GUITARRAS ELECTRICAS (SIN AMPLIFICADOR)		
	- SIMPLE	u.	150
	- SEMIPROFESIONAL	u.	190
	- PROFESIONAL	u.	400
94.03	MUEBLES PARA VIVIENDA		
	- DE MADERA	kg	15
	- DE PLASTICO	kg	15
	- DE METAL	kg	8
94.04	SACOS DE DORMIR	u.	50
95.03	JUGUETES, TRICICLOS COCHES PARA SER MONTADOS POR NIÑOS INCLUSO A BATERIA		
	- MOTOS O TRICICLOS CHASIS FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR		
	SIN BATERIA	u.	50
	CON BATERIA	u.	180
	- AUTOMOVILES CHASIS FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR		
	SIN BATERIA	u.	80
	CON BATERIA	u.	200
95.03	OTROS JUGUETES		
	- CASA PARA MUÑECAS (TIPO BARBIE)	u.	125
	- JUGUETES PARA NIÑOS DE PLASTICO (PLAY HOUSE, TOBOGAN SUBE Y BAJA, ETC.)	kg	6
	NOTA - Tipo Little Tikes, Fisher-Price, etc.		
	- JUGUETES DE COLECCIÓN	u.	35
	(DE MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE)	u.	100
	- MUÑECOS A ESCALA	u.	20
	(DE MARCAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE)	u.	50
95.04	VIDEOJUEGOS		
	- PLAY STATION 2	u.	90
	- PLAY STATION 3 (CONSOLA CON 160 GB)	u.	250
	- PLAY STATION 3 (CONSOLA CON 320 GB)	u.	288
	- NINTENDO DS LITE	u.	115
	- NINTENDO DSI	u.	125
	- NINTENDO DSI XL	u.	150
	- NINTENDO 3DS	u.	180
	- NINTENDO WII (CONSOLA)	u.	170
	- NINTENDO WII U (CONSOLA)	u.	440
	- XBOX 4GB (CONSOLA)	u.	250
	- XBOX 250GB (CONSOLA)	u.	350
	CARTUCHOS PARA VIDEOJUEGOS	u.	30
	CD'S PARA VIDEOJUEGOS	u.	40
95.05	ARBOLES DEMAS ARTICULOS ADORNOS DE NAVIDAD		
	- ARBOLES HASTA DE 1 50 M. DE ALTURA DE PLASTICO	u.	12



CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
95.06	- ARBOLES HASTA DE 1.50 M. DE ALTURA DE OTRAS MATERIAS	u.	35
	- ARTICULOS Y ADOORNOS	kg.	8
	RAQUETAS DE TENIS		
	- STANDARD JUNIOR	u.	30
	- STANDARD AMATEUR	u.	60
	- PROFESIONAL	u.	150
	BICICLETAS ESTACIONARIAS (ERGONOMICAS)		
	- SIMPLES C/VELOCIMETRO MECANICO	u.	85
	- DE LUJO C/VELOCIMETRO ELECTRONICO	u.	135
	- ELECTRICAS CON MOVIMIENTO FRONTAL (DOBLE ACCION)	u.	210
	- PARA SPINNING	u.	320
	BANDAS CAMINADORAS		
	- SIMPLES HASTA 3 POSICIONES DE INCLINACION MANUAL	u.	100
	- HASTA 5 POSICIONES DE INCLINACION, PANTALLA ELECTRONICA (1 HP)	u.	125
	- PROGRAMABLE TABLERO ELECTRONICO (1HP) DE LUJO	u.	200
- PROGRAMABLE TABLERO ELECTRONICO (1.5HP) DE LUJO	u.		
MAQUINA DE REMO MECANICO			
- SIMPLES	u.	80	
- MULTIPROPOSITOS (BICICLETAS etc.)	u.	150	
TABLA HAWAIANA			
- TABLA BODY BOARD (JUNIOR)	u.	90	
- TABLA BODY BOARD (AMATEUR)	u.	140	
- TABLA HAWAIANA (JUNIOR-AMATEUR)	u.	330	
TABLA PARA ABDOMINALES Y/O LEVANTAMIENTO DE PESAS			
- SIMPLES	u.	120	
- MULTIPROPOSITOS SIMPLES	u.	160	
- MULTIPROPOSITOS DE LUJO	u.	250	
MINI GIMNASIO			
- HASTA 7 EJERCICIOS DIFERENTES	u.	300	
- HASTA 15 EJERCICIOS DIFERENTES	u.	400	
95.07	CAÑAS PARA PESCAR		
	- DE 7 PIES	u.	20
	- DE 8 PIES	u.	24
	- DE 9 PIES	u.	26
	- DE 10 PIES	u.	30
	- DE 13 PIES	u.	36
	- DE 15 PIES	u.	40
	- DE 16 PIES	u.	46



ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES"

PRIMERA.- La "Cartilla de Referencia de Valores" se utiliza para verificar el valor declarado de las mercancías sujetas a Despacho Simplificado de Importación. Si el precio declarado fuera inferior en más del 10% del valor consignado en la Cartilla, el valor en aduana se determina de acuerdo al valor indicado en esta última; caso contrario se acepta el valor declarado.

SEGUNDA.- En caso no se encuentren referencias en la Cartilla, que la mercancía a valorar no pueda ser considerada como idéntica o similar a las características consignadas en ésta o que las unidades de medida de las mercancías a valorar no sean de fácil conversión a las consignadas en la Cartilla, el valor en aduana se determina siguiendo el orden de prelación siguiente:

- Se considera el mayor valor que resulte de la comparación entre el valor declarado y el registrado en internet para el nivel comercial minorista. En caso de encontrarse dos o más referencias mayores al declarado, se considera la de menor valor.
- Se considera el mayor valor que resulte de la comparación entre el valor declarado y el registrado en las siguientes fuentes para el nivel comercial minorista considerando el siguiente orden de prelación:
 - Banco de datos de precios de SUNAT - SIVEP
 - Catálogos
 - Listas de Precios
 - Revistas
 - Periódicos
 - Otros

En caso de encontrarse dos o más referencias mayores al declarado, se considera la de menor valor.

TERCERA.- En los casos de bienes usados el valor en aduana se determina aplicando una depreciación de hasta el 50% a partir del valor señalado en esta Cartilla, o del obtenido según la instrucción Segunda en el estado de nuevo en su fecha de fabricación. A efectos de realizar la depreciación, se identifica el año de fabricación, procediéndose a depreciar linealmente a razón de 10% por año. En caso de no identificarse el año de fabricación, se efectuará una depreciación única del 20%.

CUARTA.- Los bienes averiados, cuyo desperfecto sustancial o daño estructural no menoscabe su funcionamiento y/o utilización en forma normal, serán valorados según el estado en que se encuentren.

